



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Lic. Carlos José Gil Rodríguez

Diputado Provincia Santo Domingo

Santo Domingo, D.N.
15 de mayo de 2026.-

05812.

Señor

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados

Su despacho.-

Vía: Licda. **Ivonne Mota**

Secretaría General Legislativa

Su despacho.-

Asunto: Depósito de anteproyecto de resolución. (Anexo)

Honorable señor Presidente:

En mi calidad de Diputado de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República y el Reglamento Interno de este órgano legislativo, tiene a bien depositar formalmente el siguiente anteproyecto de resolución: **“PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA SOLUCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL EN EL GRAN SANTO DOMINGO”**.

En tal virtud, solicitamos que dicho anteproyecto sea incluido en la agenda legislativa correspondiente y remitido a la comisión competente para su estudio, ponderación y posterior conocimiento por el Pleno de esta honorable Cámara.

Sin otro particular, le saluda con la más alta consideración y estima.

Atentamente,

Carlos José Gil Rodríguez
Diputado provincia Santo Domingo
Partido Fuerza del Pueblo (FP)





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Carlos José Gil Rodríguez
Diputado provincia Santo Domingo

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE
SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA REALIZACIÓN DE
ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA SOLUCIÓN DEL DRENAJE
PLUVIAL EN EL GRAN SANTO DOMINGO**

Considerando Primero: Que es deber del Estado dominicano garantizar la seguridad, el bienestar y la protección de la población, así como la preservación del medio ambiente y los recursos naturales, conforme a los principios establecidos en la Constitución;

Considerando Segundo: Que en los últimos años se ha evidenciado un incremento significativo de inundaciones urbanas y suburbanas en distintas vías y sectores del gran Santo Domingo, ocasionando pérdidas humanas, daños a la infraestructura pública y privada, así como afectaciones económicas de gran magnitud;

Considerando Tercero: Que dichas problemáticas se originan, en gran medida, por la ausencia o deficiencia de sistemas adecuados de drenaje pluvial, así como por la falta de planificación técnica sustentada en estudios científicos especializados;

Considerando Cuarto: Que un diseño eficiente de sistemas de drenaje pluvial requiere la realización de estudios técnicos especializados integrales, incluyendo el estudio hidrológico como elemento fundamental, análisis de Intensidad, duración y frecuencia, cálculo de caudales en los drenajes a través del método racional y delimitación de cuencas, así como estudios topográficos para determinar niveles y pendientes; estudios geotécnicos para evaluar la capacidad de infiltración y tipo de suelo; diseño de redes de alcantarillado y simulación de escurrimientos; así como impacto ambiental que garanticen la adecuada disposición final de las aguas pluviales conforme a las normativas vigentes;

Considerando Quinto: Que instituciones como el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) y las alcaldías del gran Santo Domingo, así como el acompañamiento o recomendaciones del Colegio Dominicanos de Ingenieros y Arquitectos (CODIA) disponen de reglamentos técnicos que deben ser integrados y aplicados de manera uniforme en el diseño de infraestructuras hidráulicas;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Carlos José Gil Rodríguez

Diputado provincia Santo Domingo

Considerando Sexto: Que el Congreso Nacional, en su función de representación y fiscalización, tiene la facultad constitucional de requerir al Poder Ejecutivo la adopción de medidas administrativas y técnicas que contribuyan al desarrollo sostenible del país;

Considerando Séptimo: Que la prevención de desastres y la adecuada gestión del agua pluvial constituyen una política pública prioritaria para reducir la vulnerabilidad climática del territorio nacional.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024);

Vista: La Ley No. 147-02, del 11 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos;

Vista: La Ley No. 64-00, del 18 julio de 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Vista: La ley 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre los Ayuntamientos y el Distrito Nacional;

Visto: El Reglamento Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones establece lineamientos técnicos para construcción, mantenimiento de vías, obras civiles y seguridad vial;

Visto: El Reglamento del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados regula el diseño, operación y mantenimiento de sistemas de agua potable y saneamiento;

Visto: El Reglamento La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo dicta reglamentos para la gestión del agua y alcantarillado en el Distrito Nacional y zonas aledañas.

RESUELVE:



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Carlos José Gil Rodríguez

Diputado provincia Santo Domingo

Primero: Solicitar al Poder Ejecutivo la creación de una comisión integradas por técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el INAPA y la Corporación del Acueducto y Alcantarillado (CAASDO), así como las Alcaldías del Gran Santo Domingo, a los fines de disponer la realización de estudios técnicos especializados que permitan diseñar soluciones integrales de drenaje pluvial.

Segundo: Requerir que dichos estudios incluyan de manera obligatoria estudios hidrológicos con análisis de Intensidad, frecuencia de los fenómenos atmosféricos y cálculo de caudales máximos; estudios topográficos detallados; estudios geotécnicos del suelo; estudios hidráulicos para el diseño de redes de drenaje; y estudios de impacto ambiental, a los fines de garantizar soluciones técnicas integrales y sostenibles en el manejo de las aguas pluviales en el gran Santo Domingo, rindiendo estos un informe a la Cámara de Diputados y al Poder Ejecutivo con los diseños y presupuesto de ejecución de obras propuestas para la solución de problemáticas del drenaje pluvial en las zonas señaladas.

Tercero: Exhortar al Poder Ejecutivo incluir en la ley de Presupuesto General de la República correspondiente al año 2027, la ejecución y recomendación de los a priorizar las zonas de mayor vulnerabilidad a inundaciones, como resultado de los estudios realizados garantizando su cumplimiento obligatorio.

Cuarto: Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo y a las instituciones correspondientes para los fines de lugar.

DADA en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis (2026).

Carlos José Gil Rodríguez

Diputado provincia Santo Domingo

Partido Fuerza del Pueblo (FP)